

**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
ÁREA DE CRÉDITO Y COBRO**

Página | 1

**II Parte - Reglamento General para retiros justificados y reingresos
Trámites Financieros y Académicos**

1. Objetivo:

Con el fin de poder obtener una suspensión temporal de estudios por parte del estudiante con el mayor orden, de manera que su reingreso futuro sea ágil y en las mejores condiciones posibles dentro de la dinámica universitaria, se realiza este reglamento, el cual será publicado en la página virtual de la UCI para el conocimiento de todos los estudiantes y cuerpo administrativo y docente.

2. Retiro Justificado

- a. Un estudiante puede solicitar su retiro, suspensión o congelamiento temporal de sus estudios en forma justificada. Para ello deberá solicitar, por medio de correo electrónico o carta, a la Asistente Académica de la Maestría, con copia al Departamento de Crédito credito@uci.ac.cr y al Departamento de Registro arivera@uci.ac.cr; dicha suspensión. Si ya ha comenzado un curso, debe realizar dicha solicitud antes que termine la segunda semana de la materia que se encuentra llevando, para realizar un retiro justificado de la materia y que esta no se registre como perdida, lo cual conllevaría a que tuviera que, por supuesto volver a llevarla, sino también pagarla en su totalidad, sea cual sea la modalidad de pago que haya acordado con la Universidad. Para que la solicitud de suspensión justificada proceda, debe encontrarse al día con sus pagos según la modalidad de pagos acordada con la UCI.
- b. Con la aprobación de solicitud de suspensión de estudios, se procederá a hacer retiro justificado del curso (si se encuentra antes de la terminación de la segunda semana de la materia) y de la maestría por un período máximo de cuatro meses. En ese período se mantendrán las condiciones de modalidad de pago y montos establecidos al matricular el programa de maestría.
- c. Una vez aceptada la solicitud de retiro o congelamiento por parte de la Universidad, será desconectado(a) del Campus Virtual de la UCI, con lo cual no podrá seguir participando en ningún curso o actividad virtual y no podrá asistir a clases presenciales, de lo cual será notificado el profesor respectivo.

- d. Si realiza el retiro o congelación justificado del curso antes de finalizar la segunda semana NO LO REPROBARÁ, y se mantendrán la forma de pago, montos acordados y los que se hayan realizado.
- e. Si solicita la suspensión justificada del curso y/o de la maestría o se retira con o sin comunicación a su asistente académica después de terminar la segunda semana, el curso tendrá nota de 50 y se considerará REPROBADO. Por lo tanto, si reingresa a la Maestría deberá pagar el costo de la materia y del programa en el momento de su reingreso y acordar con el Departamento de Contabilidad un nuevo plan de pagos. Si el retiro injustificado dura menos de cuatro meses, deberá pagar, sin descuentos la materia perdida, matricularla nuevamente, y continuar con el plan de pagos pactado originalmente. Esto aplica incluso para los estudiantes que hayan escogido y pagado el programa de maestría en un único pago a su inicio.

3. Retiro Injustificado y pérdida del curso

- a. El retiro injustificado y pérdida del curso se da cuando:
 - 1. En Modalidad Virtual cuando el estudiante no ingresa durante más de 2 semanas al campus virtual o no presenta los entregables establecidos en cada curso en dos semanas.
 - 2. En Modalidad Semi-Presencial cuando el estudiante no asiste a dos sesiones y no solicita el retiro justificado antes que termine la segunda semana del curso.
- b. En ambas modalidades el estudiante Reprueba el curso con nota de 50 y deberá pagar el costo vigente del curso y del programa cuando lo retome.

4. Reingreso

- a. Para poder usar los derechos a los que le da un retiro justificado, el estudiante debe retomar sus estudios en un período menor de 4 meses establecido según la fecha de su solicitud de congelamiento. Bajo estas condiciones, no se le cobrará matrícula de reingreso, ni un nuevo pago del curso que retiró y se le respetará su modalidad y monto de pago.
- b. En caso de solicitar el reingreso después de los 4 meses establecidos, deberá pagar matrícula de reingreso, volver a matricular el curso retirado y adaptarse a la modalidad de pago vigente en el momento de reingreso.

- c. Si en el momento del reingreso el estudiante tiene materias Reprobadas, no podrá continuar con el programa hasta que curse de nuevo el o las materias reprobadas, según el plan que le será comunicado por el Decano de la Facultad.

5. Desconexión del Campus Virtual por falta de pago

- a. Será desconectado(a) del Campus Virtual, aquel estudiante que se encuentre atrasado(a) en sus pagos más de una semana de la fecha de corte establecida y acordada por la universidad, esto según la modalidad de pago pactada entre el estudiante y la Universidad.
- b. Al ser desconectado(a) del Campus Virtual, no podrá participar en foros, entregar trabajos, realizar exámenes; por lo tanto tampoco podrá enviar los trabajos o informes por correo externo al profesor, ya que no serán evaluados. Si después de tres días de ser desconectado del campus no cancela lo adeudado, de forma automática REPRUEBA el curso y para poder Repetirlo, deberá de pagar su precio al momento de volverlo a llevar.
- c. La única manera de solicitar la Reconexión del Campus Virtual, es ponerse al día con sus responsabilidades financieras con la Universidad.
- d. En los aspectos académicos que conlleve el haber sido desconectado del campus por falta de pago, el estudiante es responsable por las tareas o exámenes no entregados y realizados, según el calendario de actividades establecidos en el curso y los pesos de los productos entregables establecidos en él. El profesor o sus compañeros no tienen obligación de aceptar trabajos, exámenes o aportes realizados por el alumno que se haya desconectado fuera del tiempo establecido para ellos.

6. Devolución de dinero

- a. En ningún caso se realizará devolución de dinero. En situaciones especiales, como por ejemplo, que el cupo mínimo para iniciar establecido por la Universidad no se haya completado, la devolución deberá ser autorizada por las Autoridades Superiores de la Universidad para la Cooperación Internacional, lo cual se resolverá en un período de 10 días hábiles luego de la solicitud.

7. Si no congela la materia en forma justificada, conforme lo indicado en este reglamento, no se comunica y no lleva la materia, **NO SE DEVOLVERÁ DINERO ALGUNO**, en caso de reposición del curso deberá cancelar el valor del curso vigente.
8. Si el estudiante realiza la matrícula y no decide iniciar el programa adquirido por circunstancias personales, se le congelará la matrícula y no se realizará la devolución del pago realizado, así posteriormente pueda utilizarla en uno de los Programas de Estudios ofrecidos por la UCI.

Para consultas o sugerencias sobre su modalidad de pago u otros trámites, puede comunicarse medio de:

Skype: credito-uci
Email: credito@uci.ac.cr
Teléfono: (506) 2283-6464, ext. 225

Universidad para la Cooperación Internacional
Departamento de Contabilidad
Área de Crédito y Cobro